



Resolución Directoral

N° 236 -2020-MTC/21.

Lima, 08 SET. 2020

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC dispuso la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural - PROVIAS RURAL, correspondiéndole a este último la calidad de entidad incorporante, resultando de dicha fusión la Unidad Ejecutora denominada Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO;

Que, el artículo 2 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado - PROVIAS DESCENTRALIZADO, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02, establece que PROVIAS DESCENTRALIZADO es un proyecto especial que tiene a su cargo actividades de preparación, gestión, administración y de ser el caso, la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y vecinal o rural; constituye unidad ejecutora, depende del Viceministerio de Transportes; y tiene como objetivo promover, apoyar y orientar el incremento de la dotación y la mejora de la transitabilidad de la infraestructura de transporte departamental y vecinal o rural, y el desarrollo institucional, en forma descentralizada, planificada, articulada y regulada, con la finalidad de contribuir a la superación de la pobreza y al desarrollo del país;

Que, con la Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21, del 27 de julio de 2020, se aprueba la Directiva N° 2-2020-MTC/21, denominada "Directiva para el Proceso de Administración de los Legajos de los Servidores Civiles de PROVIAS DESCENTRALIZADO";

Que, a través del Memorando N° 605-2020-MTC/21.OAJ, del 7 de setiembre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que el Artículo 3 de la precitada Resolución incurrió en error material, en la medida que dice: "Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la Directiva N° XXX-2020-MTC/21, así como la supervisión de su cumplimiento"; sin embargo, debía decir: "Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la Directiva N° 2-2020-MTC/21, así como la supervisión de su cumplimiento";

Que, sobre el particular, conforme a los numerales 212.1 y 212.2 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los



actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, de acuerdo a lo señalado, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio del citado acto administrativo;

Con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de la atribución conferida por el artículo 7 y el literal n) del artículo 8 del Manual de Operaciones de Provias Descentralizado, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1182-2017-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Artículo 3 de la Resolución N° 142-2020-MTC/21, del 27 de julio de 2020, en los términos siguientes:

Donde dice:

“Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la Directiva N° XXX-2020-MTC/21, así como la supervisión de su cumplimiento”.

Debe decir:

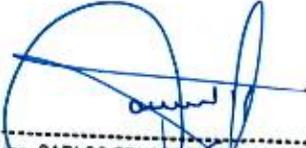
“Encargar a la Oficina de Recursos Humanos la difusión de la Directiva N° 2-2020-MTC/21, así como la supervisión de su cumplimiento”.

Artículo 2.- Dejar subsistentes en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 142-2020-MTC/21 de fecha 27 de julio de 2020.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional de Provias Descentralizado www.pvd.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,


Ing. CARLOS EDUARDO REVILLA LOAYZA
Director Ejecutivo
PROVIAS DESCENTRALIZADO

